

de conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Ciencias de la Salud II, a favor de don Avelino Castro Pastor, y una vez que el interesado acreditara los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Avelino Castro Pastor Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Ciencias de la Salud II, de esta Universidad.

A Coruña, 1 de diciembre de 1999.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

24512 *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 1999, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Psicología Evolutiva y de la Educación» a don Roberto Fernández Sanchidrián.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, código Z011/DPE404, del área de «Psicología Evolutiva y de la Educación», convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto octavo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Roberto Fernández Sanchidrián, con documento nacional de identidad 12.209.754C, Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Psicología Evolutiva y de la Educación» adscrita al Departamento de Educación de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano

que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 2 de diciembre de 1999.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

24513 *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 1999, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de «Composición Arquitectónica» a don José Javier Maderuelo Raso.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad (c. méritos), código Z040/DCP201, del área de «Composición Arquitectónica», convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto octavo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don José Javier Maderuelo Raso, con documento nacional de identidad 51.314.209J Profesor titular de Universidad del área de «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de Arquitectura de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 2 de diciembre de 1999.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.